



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1164** DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ANGELA VIVIANA PIÑA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.790.602, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 006**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 06 de agosto de 2019 al 05 de agosto de 2020.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más seis (6) días según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 06 de agosto de 2019 al 05 de agosto de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ANGELA VIVIANA PIÑA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.790.602, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 006**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (6) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 06 de agosto de 2019 al 05 de agosto de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día de 20 de septiembre 2021 y culminara su disfrute el día 19 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 20 de octubre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaria.

ARTICULO TERCERO: La señora **DALILA JUDITH FUENTES SARMIENTO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.784.091, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237GRADO 001** asumirá las funciones de la señora **ANGELA VIVIANA PIÑA GUERRERO**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

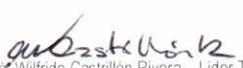
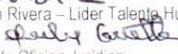
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

20 SEP. 2021


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica 
Revisó y aprobó: Jose Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo 
Aprobó: Eduardo Franco Osorio - Director Salud Pública

Bolívar
primero